



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2020
TR. N° 0516-2020-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0516-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2020.

VISTO: El documento N° 2123-2020/DIGA, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección General de Administración; **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de la Leyes; Que, mediante **Resolución N°0003-2019-R-UNALM** de fecha 07/01/2019 se dispuso la continuidad de la rotación de la Srta. **Julia Melania Lozano Zamora**, Secretaria II – Nivel STB de la Oficina de Servicios Generales al Instituto Regional de Desarrollo – Selva a partir del **01/01/2019 al 31/12/2019**, cumpliéndose con los documentos y trámites pertinentes para dicha acción; Que, mediante **carta N°062-2019/IRD-SELVA** del Director (e) del IRD Selva, solicita la rotación definitiva por necesidad del servicio de la Srta. **Julia Melania Lozano Zamora**, Secretaria II – Nivel STB de la Unidad de Servicios Generales al Instituto Regional de Desarrollo - SELVA, a fin de proceder con las labores técnico administrativas en dicha dependencia; Que, mediante carta **N°2020-0057/USG** el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, **brinda la conformidad para la continuidad en el Ejercicio Fiscal 2020** del desplazamiento de la servidora **Julia Melania Lozano Zamora**, Secretaria II – Nivel STB, **al Instituto Regional de Desarrollo – Selva**; Que, el artículo 265° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil indica “El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones, dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puesto que le corresponde”; Asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal, en el numeral 3.2; 3.2.1 y siguientes señala: (...), “la rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional; Que, por necesidad institucional y teniendo conocimiento de su labor profesional y experiencia laboral en la universidad se procede a la continuidad de ROTACIÓN de la Srta. **JULIA MELANIA LOZANO ZAMORA**, Secretaria II – Nivel STB, en el Instituto Regional de Desarrollo – SELVA, para que realice funciones de su competencia en su cargo y nivel de carrera, con eficacia a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe “Que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; En consecuencia, contando con las visaciones de Secretaría General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones conferidas al señor Director General de la Dirección General de Administración;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2020
TR. N° 0516-2020-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º. – Regularizar la continuidad de rotación de la Srta. **JULIA MELANIA LOZANO ZAMORA**, Secretaria II – Nivel STB de la Unidad de Servicios Generales, al Instituto Regional de Desarrollo – SELVA, con **eficacia desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, por los considerados expuestos en la presente resolución. **ARTÍCULO 2º.** – **NOTIFICAR** a la Coordinación de Recursos Humanos de la Universidad nacional Agraria La Molina, así como a la interesada con copia a su Legajo Personal. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH,INTERESADO